Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0000671 Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Sargento 1º (JM) Camila Soledad Lamadrid Acuña, perteneciente al Supremo Tribunal Militar, para que se amplíe su licencia extraordinaria sin goce de sueldo que fuera oportunamente otorgada, desde el 1º de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de noviembre de 2024 (número interno 98.375), se autorizó dicha licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 1º de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025;

II) que el Supremo Tribunal Militar informó que no existen inconvenientes en accederse a lo solicitado;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal c) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar que se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Supremo Tribunal Militar, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 68 y 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédese la ampliación de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la Sargento 1º (JM) Camila Soledad Lamadrid Acuña, perteneciente al Supremo

Tribunal Militar, desde el 1º de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, pasando a revistar en situación de "no disponible" por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable ambas de dicho Ministerio y al Supremo Tribunal Militar, a efectos de la notificación de la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.

SANDRA LAZO

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA